

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.222 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Fernández Fernández, don José María Doncel Parra, don José Rodríguez Monterrubio, don Pedro Antonio Ullán Cuesta, contra don Joaquín Fuster González de la Riva, “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togores Atienza, don Juan Pablo García Corces, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 15 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid, a 15 de febrero de 2012.

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo preventivo de bienes de las codemandadas don Joaquín Fuster González de la Riva y “Pipeta, Sociedad Anónima”, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 258.139,49 euros de principal más 18.069,76 euros y 25.813,94 calculados para intereses y costas.

Se acuerda la traba de los siguientes bienes:

a) El embargo de los bienes inmuebles que se describen:

Finca registral número 42130 de Madrid inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid como propiedad de “Pipeta, Sociedad Anónima”, con CIF A-78252855 para responder de la cantidad de 258.139,49 euros de principal, más 18.069,76 euros y 25.813,94 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Carlos Fernández Fernández, don José María Doncel Parra, don José Rodríguez Monterrubio, don Pedro Antonio Ullán Cuesta, contra don Joaquín Fuster González de la Riva, “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togores Atienza, don Juan Pablo García Corces, y Fondo de Garantía Salarial.

Finca registral número 12419 de Madrid inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid como propiedad de don Joaquín Fuster González de la Riva con NIF 637580-C, para responder de la cantidad de 258.139,49 euros de principal, más 18.069,76 euros y 25.813,94 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Carlos Fernández Fernández, don José María Doncel Parra, don José Rodríguez Monterrubio, don Pedro Antonio Ullán Cuesta, contra don Joaquín Fuster González de la Riva, “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togores Atienza, don Juan Pablo García Corces, y Fondo de Garantía Salarial.

Finca registral número 12935 de San Martín de la Vega inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pinto, como propiedad de don Joaquín Fuster González de la Riva con NIF 637580-C, para responder de la cantidad de 258.139,49 euros de principal,

más 18.069,76 euros y 25.813,94 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Carlos Fernández Fernández, don José María Doncel Parra, don José Rodríguez Monterrubio, don Pedro Antonio Ullán Cuesta, contra don Joaquín Fuster González de la Riva, “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, “Pipeta, Sociedad Anónima”, “Bastión Protección y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Reparación de Fincas, Sociedad Anónima”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “ZK Andamiajes, Sociedad Limitada”, “Permanex España, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togores Atienza, don Juan Pablo García Corces, y Fondo de Garantía Salarial.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo preventivo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes, y en su caso de sus cargas o gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad, a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

No ha lugar al embargo preventivo de la finca número 7821 inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 19 por cuanto el titular no es ninguno de los demandados.

No ha lugar a practicar averiguación patrimonial de las ejecutadas.

Providencia de fecha 27 de febrero de 2012, del tenor siguiente:

Por presentado el anterior escrito de la parte actora de fecha 24 de febrero de 2012, únase y una vez visto su contenido cítese a los testigos propuestos, en los términos y domicilios interesados.

Notifíquese esta resolución.

Diligencia de ordenación de 6 de marzo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón, visto su contenido se tiene por aclarada la demanda en los términos que el mismo contiene y dese traslado del mismo a los demandados.

Y diligencia de ordenación de 15 de marzo de 2012, cuyo contenido:

Se tienen por recibidas las anteriores certificaciones por los Registros de la Propiedad de Madrid números 6 y 14, únase a los autos de su razón; asimismo, se tienen por presentados por doña Carla Martín Escorial, letrada de la parte actora los anteriores escritos impugnando el recurso de reposición, interpuesto por “Pipeta, Sociedad Anónima”, y por don Joaquín Fuster González de la Riva, únase a los autos de su razón, y se tiene por presentado el escrito por don Urbano Blanes Aparicio, letrado de “Zakos Andamiajes, Sociedad Anónima”, impugnando el recurso de reposición, únase a los autos de su razón, y estese a la espera de la notificación a las demás partes y con su resultado se acordará.

Y visto el estado que presentan las actuaciones, y no constando en autos la notificación del auto de fecha 15 de febrero de 2012 a “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, ni tampoco la providencia de 27 de febrero de 2012 y no constando la notificación de esta providencia a don Juan Pablo de García Corces, se procede a la consulta integral domiciliaria en la base de datos del Consejo General del Poder Judicial que se une a las actuaciones, y visto que el domicilio que aparece es el mismo, notifíquese a través del servicio común para lo cual la secretaria judicial librará los oportunos despachos, y cautelarmente por edictos.

Asimismo, se notifica el acta de suspensión realizado el día 8 de marzo de 2012 a las partes no comparecientes “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, “Voceando, Sociedad Limitada”, “Espermanex, Sociedad Limitada”, don Manuel Roca de Togores Atienza y al administrador concursal don Juan Pablo García Corces, con la junto con la diligencia de ordenación de fecha 6 de marzo de 2012 y citándoles nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio el próximo día 5 de julio de 2012, a las once cuarenta y cinco horas, y cítese de nuevo a los testigos propuestos por la parte actora en el escrito de fecha 23 de febrero de 2012.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publi Andamios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.118/12)